

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66**

#### SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2020, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 31 de enero de 2020, comprensivo aquel del presupuesto municipal de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.578.995,77 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.381.575,34 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	809.121,50 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	505.491,46 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.788,33 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	63.174,05 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>197.420,43 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	197.420,43 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>47.514,48 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	47.514,48 €
<b>TOTAL:</b>	<b>1.626.510,25</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.621.029,81 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.465.314,38 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	555.391,36 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	23.326,40 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	113.947,29 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	648.453,41 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	124.195,92 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>155.715,43 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	155.715,43 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.480,44 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	5.480,44 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>1.626.510,25 €</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa María de la Alameda, a 1 de junio de 2020.—El alcalde, Francisco Palomo Pozas.

(03/11.569/20)

